DIARIO OFICIAL
DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 70 | Martes, 24 de marzo de 1936 | Tomo I.—Página 835

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los sargentos de SANIDAD MILITAR don Antonio Lacabeg Iruzun y D. Cecilio Massanet Font, con destino, respectivamente, en la Sección ambulancia hipomóvil para la segunda brigada de Montaña y Compañía de Sanidad Militar de Canarias, por reunir las condiciones reglamentarias con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 y párrafo segundo del artículo 15 del reglamento del Cuerpo de Suboficiales, aprobado por decreto de 10 de julio del año próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 158).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo, hoy sargento de CABALLERIA, D. Pío Velasco, en situación de disponible forzoso en ese territorio, en solicitud de ser ascendido a segento y colocado en el escalafón de este empleo antes que D. Francisco Hernández Echarri, D. Julián Castro Caballero y D. Gregorio Molinero Ruiz, por haber sido examinado y declarado apto para sargento antes que éstos; teniendo en cuenta que los escalafones de cabos se formaron por antigüedad de empleo, con arreglo a lo que dispone la circular de 24 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 218) y que la de 19 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 296), modificada por otra de 24 de abril de 1934 (D. O. núm. 98), solamente se refiere a los que hayan tenido que repetir curso después del 15 de julio de 1932, circunstancia que no se da en los sargentos contra quienes reclama; de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por haber ascendido unos y otros a su debido tiempo y estar colocados en el escalafón de sargentos en el lugar que les corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se indican los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Coronel, D. Antonio Zegrí Martínez, de la segunda media brigada de la segunda de Montaña, falleció el 25 de febrero de 1936, en Barbastro (Huesca).

Coronel, D. Luis Tolivar de la Vega, de disponible en la primera división, falleció el 15 de marzo de 1936, en La Habana (Cuba).

Comandante, D. Blas Gratal López, del Centro de Movilización y Reserva núm. 10, falleció el 14 de marzo de 1936, en Calatayud.

Capitán, D. Federico Aller Alzega, del regimiento Burgos núm. 36, falleció el primero de febrero de 1936, en León.

Otro, D. Luis Gisbert Cerdá, del regimiento Tarifa núm. 4, falleció el 19 de febrero de 1936, en Alicante.

Teniente, D. Claudio Otzet Torras, del batallón Ametralladoras núm. 4, falleció el primero de marzo de 1936, en Barcelona.

Otro, D. Manuel García Monje, del batallón Cazadores Ceriñola número 6, falleció el 13 de marzo de 1936, en Tetuán.

Alférez, D. Salvador Portillo Almaza, de la Caja recluta núm. 14, falleció el 15 de febrero de 1936, en Cartagena.

Otro, D. Manuel Rodríguez Valiño, de reemplazo por enfermo en la segunda división, falleció el 17 de marzo de 1936, en Huelva.

Caballería

Teniente, D. Luis Panadero Miró, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, tercero de Caballería, falleció el 8 de marzo de 1936, en Alcalá de Henares.

Artillería

Alférez, D. Maximino Prades Rojo, de la Academia de Artillería e Ingenieros, falleció el 16 de febrero de 1936, en Segovia.

Inválidos

Coronel, D. Antonio Díaz-Herrera y Fonseca, falleció el 20 de febrero de 1936, en el Manicomio-Carabanchel (Madrid).

Comandante, D. Juan Rivas Cabo, falleció el 8 de febrero de 1936, en Madrid.

Capitán, D. Dionisio Aballe Goroso, falleció el 9 de septiembre de 1935, en Manila (Islas Filipinas).

Teniente, D. Bernabé Estarlich Meseguer, falleció el 5 de febrero de 1936, en Tous (Valencia).

Madrid, 21 de marzo de 1936.—Masquelet.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo quedado desierto el concurso anunciado por orden circular de 7 de febrero último (D. O. núm. 34), para cubrir una vacante de sargento de SANIDAD MILITAR que existe en el Servicio de Automovilismo de Marruecos, se anuncia nuevamente por la presente, con arreglo al artículo tercero de la orden circular de 23 de julio de 1934 (D. O. núm. 143). Los aspirantes a dicha plaza cursarán sus instancias debidamente documentadas directamente al jefe del expresado Servicio y dirigidas a mi autoridad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: He resuelto que el cabo de INGENIEROS, con destino en el batallón de Zapadores de Marruecos, Juan José Martínez Sola, que ha cumplido el plazo de permanencia en Africa que determina la circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), se reintegre al batallón de Zapadores Minadores núm. 2 en la Península, de donde procede, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído en esa división orgánica y plaza de León, en virtud de instancia promovida por el cabo de la GUARDIA CIVIL, Manuel Guerra Martínez, afecto a la Comandancia de León, en solicitud de los beneficios de la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (*Colección Legislativa* núm. 515); teniendo en cuenta que la inutilidad que padece adquirida en actos del servicio no se encuentra comprendida en el cuadro de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), visto el informe de la Junta facultativa de Sanidad Militar de este Departamento, he resuelto desestimar la petición del expresado cabo, por carecer de derecho a lo que solicita, comunicándose esta resolución al Ministerio de la Gobernación, del que depende el Instituto de la Guardia Civil, a los efectos procedentes y remitiendo el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para el señalamiento de la pensión de retiro que pueda corresponderle.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del regimiento de Ordenes Militares, José Mujica Larrañaga, con residencia en Villafranca de Oria (Guipúzcoa), en súplica de resolución a instancia presentada en solicitud de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, así como también de que se conceda al exponente la indemnización que señala la ley de Accidentes del trabajo; teniendo en cuenta que por orden de 2 de abril de 1934 (D. O. núm. 82) le fué denegada la primera petición que alega, no dando lugar a la indemnización a que hace referencia, por haber sido percibida por el interesado, según consta en el expediente que fué objeto de la denegada revisión, no habiendo variado las circunstancias que motivaron la resolución acordada, he resuelto desestimar la petición actual del mencionado individuo, por carecer de derecho a lo que solicita; debiendo atenerse a lo dispuesto en la orden que se menciona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la sexta división orgánica.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el primer período de reenganche, a partir de primero de marzo actual, al cabo de banda José Bonilla Lupiáñez, con destino en el regimiento de Infantería de Otumba núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el segundo período de renganche con antigüedad de 28 de enero del actual y efectos administrativos en la revista de febrero siguiente, al cabo de tambores Pablo Barrio Martínez, con destino en el regimiento de Infantería Toledo número 35.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Lorenzo del Río Marti, en situación de disponible forzoso en esa división, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de la situación de "procesado" a la de "disponible forzoso y la gratificación de herramienta y combustible correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 1935, que permaneció en la primera de dichas situaciones; teniendo en cuenta lo que determina el artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (DIARIO OFICIAL núm. 207) y orden circular de 31 de enero de 1933 (D. O. número 27), he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, acceder a ello, por lo que respecta a las diferencias de sueldo, y desestimar la gratificación de herramienta y combustible que también solicita, ya que dicha gratificación no tiene carácter personal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se anuncien una vacante de conductor automovilista de coche ligero y otra de pesado, existentes ambas en el regimiento de Artillería ligera núm. 11, para su provisión entre las clases de tropa de ARTILLERIA que lo soliciten en un plazo de diez días, por papeleta reglamentaria, con el informe de los jefes de Cuerpo, haciendo constar la clase de título que posean los solicitantes, como asimismo la disposición por la que se les concedió y acompañándose una copia de la segunda subdivisión de la filiación de los mismos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE REMONTA

CRIA CABALLAR

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la circular de 12 del corriente mes (D. O. núm. 61), que regulaba el traspaso de los Servicios de Cría Caballar al Ministerio de Agricultura, y dictaba normas de situación para los jefes y oficiales que tenían sus destinos en los Establecimientos que constituían dicho servicio y por lo que con dichas normas tiene relación, así como en cumplimiento del artículo cuarto del decreto de 6 de marzo actual (D. O. núm. 58), por el que se dispone que se resuelva sobre la situación del personal de este Ministerio que ha intervenido en los referidos servicios de Cría Caballar, he resuelto que las Comisiones liquidadoras constituídas por el personal de jefes y oficiales para efectuar la oportuna rendición de cuentas, continúen funcionando, no obstante su pase a disponible por fin del mes actual, hasta que la rendición sea realizada en su totalidad, permaneciendo en la plaza en que tenían su destino, en la proporción que los primeros jefes estimen precisa, y que para las preferencias que en la misma se concedían, no sólo se tendrá derecho a su disfrute a partir de la fecha de la publicación de la expresada circular, sino que se entenderá referida a las plazas y divisiones en que estaban localizados los diferentes Establecimientos o a aquellas otras en que el referido personal tuviera su destino anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Vacantes en el Estado Mayor Central una plaza de teniente coronel del Arma de Infantería, otra de comandante de Caballería, una de comandante de Ingenieros y una de comandante de Intendencia, correspondientes a las plantillas del presupuesto del segundo semestre de 1935, y acordada la prórroga trimestral del referido ejercicio económico para el año 1936; he resuelto que los indicados destinos se adjudiquen, respectivamente, a los jefes que a continuación se relacionan, quienes los desempeñaban anteriormente y por una interpretación errónea de las disposiciones en vigor cesaron en ellos en julio de 1935 por disminución de plantilla; pasando a ocupar la primera vacante de su empleo y Arma que se produzca en el indicado Centro, el último jefe relacionado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor.

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel de Infantería, don Alfonso Mateo Campos, de la Caja recluta núm. 2.

Comandante de Infantería, D. Luis González-Anguiano García, del Centro de Movilización núm. 1.

Comandante de Ingenieros, D. Enrique Escudero Cisneros, del batallón de Zapadores núm. 1.

Comandante de Ingenieros, D. Luis Sánchez Tembleque Pardiñas, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Madrid, 23 de marzo de 1936.—Masquelet.

Circular. Excmo. Sr.: Vacantes en el Estado Mayor Central dos plazas de auxiliares administrativos correspondientes a las plantillas del presupuesto del segundo semestre del año 1935, y acordada la prórroga trimestral del referido ejercicio económico para el año 1936; he resuelto que los indicados destinos se adjudiquen al personal después relacionado, que los desempeñaba anteriormente y que por una interpretación errónea de las disposiciones vigentes, cesó en ellos en julio de 1935, por disminución de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Auxiliar administrativo, D. Antonio Pérez Agudo, de la Caja de recluta núm. 5.

Auxiliar administrativo, D. Daniel Pedraja Fernández de Castro, de la Comandancia Militar de Canarias.

Madrid, 23 de marzo de 1936.—Masquelet.

SEGUNDA SECCION

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 25 de enero último (D. O. núm. 22), para cubrir una plaza de comandante y dos de capitán en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército: he resuelto designar como profesores de las clases de "Táctica" (Sección táctica), "Doma de segundo año" y "Potros" (Sección ecuestre), al comandante de CABALLERIA D. Pablo Montoya Gaviria y capitanes de la misma Arma D. Enrique Hernández Enciso y D. Manuel de Sotto Montes, respectivamente, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera división el primero, "Al servicio de otros Ministerios" el segundo y en el Grupo de auto-ametralladoras cañones el último, no efectuando su incorporación al indicado Centro los nombrados para las clases de "Táctica" y "Potros" hasta primero de julio próximo, por haberles sido concedida la continuación en comisión en la misma hasta la terminación del curso actual, según orden de 13 de enero último (D. O. núm. 11), al teniente coronel de Caballería D. Alfonso Fairen y comandante de la propia Arma D. Eulogio Usatorre, quienes vienen desempeñando las clases cuyas plazas se cubren por la presente orden con el comandante Montoya y el capitán Sotto citados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Academia de Artillería e Ingenieros, he resuelto conceder a los comandantes de Ingenieros don Francisco Pérez Vázquez Torres y don Luis Sánchez Tembleque Pardiñas, y al capitán de Artillería D. Emilio Hernández Blanco, profesores del mencionado Centro de enseñanza, la adición de una barra dorada y una azul sobre el distintivo del profesorado que poseen, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sección de Artillería de costa de la Escuela Central de Tiro del Ejército; he resuelto conceder el distintivo de profesorado a que se refiere la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112), al teniente de ARTILLERIA, auxiliar de profesor de dicho Centro, D. Gabriel López Cabrera, por reunir las condiciones que establece

el decreto de 28 de junio de 1935 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Dirección General de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con lo informado por esa Dirección general, he resuelto que el capitán de Ingenieros de la ARMADA, D. Alfredo Castro Girona Pozurama, pase, en concepto de agregado, a los Servicios Técnicos de Aviación Militar, con objeto de estudiar y practicar el funcionamiento de los mismos; debiendo percibir sus haberes por la Habilitación de la Jefatura de Aviación Naval.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con lo informado por esa Dirección general, he resuelto se nombre Profesor de vuelo en autogiro, al capitán de Corbeta, D. Eladio Ceano-Vivas Abarca, sin desatender su destino de segundo Jefe de la Base Aeronaval de San Javier.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con lo informado por esa Dirección general, he resuelto que el Teniente de Navío (P. O.), D. Manuel Castro Gil, sin desatender su actual destino, sea nombrado Comandante de la Escuadrilla de Combate.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

LICENCIAS

Excmo. Sr: Vista la instancia promovida por el auxiliar segundo de Aeronáutica Naval, con destino en la Base Aeronaval de San Javier, D. Santiago Capillas Goiti, el dictamen de la Junta de reconocimientos de la Base Naval Principal de Cartagena y lo informado por la Jefatura de Aviación Naval y por esa Dirección general, he resuelto conceder al citado auxiliar segundo de Aeronáutica Naval dos meses de licencia por enfermo, para Barcelona; percibiendo sus haberes por la Habifrute de la misma, y aprobando el anticifrute de la misma, y aprobado el anticipo que de dicha licencia se ha hecho, a partir del 6 de los corrientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el operario de la Maestranza de la ARMADA, Miguel Pérez Sánchez, con destino en la Base Aeronaval de San Javier, en súplica de que se le abone gratificación de Aeródromo; a propuesta de la Jefatura de Aviación Naval, y de conformidad con lo informado por esa Dirección general, he resuelto sea desestimada la instancia de referencia, por no serle de aplicación al recurrente el artículo 96 del Reglamento provisional de la Maestranza de Arsenales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar a V. E. que, de conformidad con lo interesado por ese Ministerio en orden comunicada fecha 5 de los corrientes, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar representante de ese Departamento en la Comisión interministerial de honores militares a que se refiere la orden de 16 de noviembre último (*Gaceta* del día 17), al comandante de Estado Mayor D. Emilio Sabaté Sotorra, que presta sus servicios en el repetido Estado Mayor Central, en sustitución del teniente coronel del mismo Cuerpo D. José Billón Estelrich, que por orden circular de 22 de febrero próximo pasado ha sido destinado a la Comandancia Militar de la Base Naval de Cartagena.

Lo digo a V. E. para su concocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 17 de marzo de 1936.

P. D.,
LUIS FERNANDEZ CLÉRIGO

Señor Ministro de la Guerra.

(De la *Gaceta* núm. 82)

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Inspector general de Carabineros,

Este Ministerio ha acordado que el brigada de Carabineros D. Hermenegildo Jiménez Fuentes, en situación de "procesado", como comprendido en el artículo 9.° del decreto de 7 de septiembre de 1935 (*Gaceta de Madrid* número 253) y afecto para haberes y documentación a la segunda Comandancia (Figueras), pase a la de "colocado", con destino a la 10.ª Comandancia (Algeciras), en la que causará alta en la próxima revista de abril.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de marzo de 1936.

P. D.,
ENRIQUE RODRÍGUEZ MATA

Señores Inspector general de Carabineros y jefes de la segunda Comandancia (Gerona) y 10.ª (Algeciras).

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Carabineros, con destino en la 10.ª Comandancia (Algeciras), D. Antonio Castellanos Rodríguez,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Anejos de Polopos (Granada), con los 99 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (C. L. núm. 127); disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1936.

P. D.,
ENRIQUE RODRÍGUEZ MATA

Señores General de la segunda división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Circular. Excmo. Sr. Este Ministerio ha acordado que los aspirantes a cubrir plaza en el Instituto de Carabineros aprobados en los últimos exámenes, cuyos resultados se publicaron en la *Gaceta de Madrid* núm. 186, de fecha 5 de julio último, que figuran en la relación siguiente, que comienza con Juan Martínez Imbern y termina con José Antonio Ramos Esteban, causen alta definitiva en las Comandancias que a cada uno se les asigna.

Estos individuos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, se presentarán a ser filiados, cualquier día hábil, en las cabeceras de Comandancia más próximas a su residencia, o en la de destino; sobrentendiéndose que renuncian a su pase al Instituto si dejan de hacerlo en el plazo indicado, salvo cuando justifiquen que la no presentación ha sido ocasionada por fuerza mayor.

Los jefes de Comandancia tendrán presente para el cumplimiento de esta Orden, todas las disposiciones que rigen en la materia, especialmente el aviso oficial publicado en *El Guía del Carabinero* de 21 de mayo del pasado año, sobre incorporación a los Colegios; exceptuándose de los requisitos de examen y talla a estos individuos, toda vez que se han llenado recientemente por el Tribunal nombrado al efecto.

También se tendrá presente, tanto por dichos jefes de Comandancia como por los interesados, que los certificados de conducta y antecedentes penales tienen un plazo de validez de tres meses, siendo preciso renovarlos al presentarse a ser filiados, si estuvieran caducados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de marzo de 1936.

P. D.,
ENRIQUE RODRÍGUEZ MATA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Altas como carabineros de Infantería

Primer Grupo

Juan Martínez Imbern, paisano residente en Calella (Barcelona), a la 10.ª Comandancia (Algeciras).

Manuel Gonzalo Sevilla, sargento del regimiento Infantería Otumba núm. 7, a la 10.ª (Algeciras).

Luis Noguerol Nogueiras, cabo del regimiento Infantería Mérida número 29, a la 10.ª (Algeciras).

Manuel Noguerol Nogueiras, cabo del regimiento Infantería Zaragoza núm. 12, a la 10.ª (Algeciras).

Joaquín Rodríguez Carbajal, paisano residente en Madrid, calle del Ancora, núm. 32, a la 12.ª (Sevilla), provincia de Huelva.

Manuel Aguilera Casanova, cabo del regimiento Infantería Vitoria número 17, a la novena (Málaga), fracción de Estepona.

Manuel Alcalde Jiménez, cabo del regimiento Infantería Granada, número 9, a la 12.ª (Sevilla), fracción de Huelva.

Manuel Alcocer Cortés, cabo de la Academia general Militar, a la 10.ª (Algeciras).

Jesús Alvarez Lorenzo, paisano residente en Pamplona, calle Mayor, núm. 22, a la 12.ª (Sevilla), provincia de Huelva.

Juan Alvarez Pineda, cabo del regimiento Infantería La Victoria número 26, a la 10.ª (Algeciras).

Modesto Arduan Zamora, cabo del regimiento Infantería Granada número 9, a la 12.ª (Sevilla), provincia de Huelva.

Segundo Grupo

Jesús Santiuste Marcos, soldado del regimiento Artillería a Pie núm. 4, a la 10.ª (Algeciras).

Casiano Generelo Morales, soldado del regimiento Infantería Cádiz, número 27, a la 12.ª (Sevilla), provincia de Huelva.

Juan Losada Jacob, soldado del regimiento Infantería Covadonga, número 31, a la 10.ª (Algeciras).

Luis García Andrés, soldado del regimiento de Zapadores Minadores, a la 10.ª (Algeciras).

Ricardo Bugall Fernández, soldado de la disuelta Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, a la 12.ª (Sevilla), provincia de Huelva.

José María Ramírez Ruiz, soldado del regimiento Infantería Granada número 9, a la 10.° (Algeciras).

José María Piedra Arco, soldado de la Compañía de Destinos de Ceuta, a la 10.° (Algeciras).

Bernardo González Pérez, soldado del regimiento Carros de Combate número 1, a la 10.ª (Algeciras).

Gabriel Carballo Domínguez, soldado del regimiento Infantería Wad-Rás número 1, a la 12.ª (Sevilla), provincia de Huelva.

Francisco López de la Morena, soldado de la disuelta Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, a la 10.ª (Algeciras).

Gorgonio Martín Sarabia, cabo del regimiento de Ferrocarriles, a la 10.ª (Algeciras).

José Antonio Ramos Esteban, soldado de la disuelta Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, a la 12.ª (Sevilla), provincia de Huelva.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación que comienza con D. Francisco Cabanas Chavarria y termina con D. José Arce Rodrigo, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 109) y demás disposiciones aclaratorias de la misma.

Lo comuniço a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1936.

P. D.,
ENRIQUE RODRÍGUEZ MATA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandantes.

D. Francisco Cabañas Chavarría.
D. Juan Gómez Lafuente.
D. Angel Bello López.
D. Miguel García Jiménez.

Capitanes.

D. Luis Eymar Fernández.
D. José Jareño Hernández-Vaquero.
D. Enrique Galván García.

Tenientes.

D. Luis Ramos Díaz de Vila.
D. Isidoro Herrera Hernández.

Alféreces.

D. Guillermo Crespí Amengual.
D. Quirino Alonso Morais.
D. José Arce Rodrigo.

(De la *Gaceta* núm. 82

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de ese Instituto, en situación de retirado, D. José Garzón Serrano, en súplica de que le sea reconocido el derecho al abono de la diferencia de sueldo entre las situaciones de disponible, apartados a) y b), durante el tiempo transcurrido entre los meses de enero a agosto del año anterior, en cuya última situación permaneció:

Considerando que a este jefe, por sentencia de la Sala sexta del Tribunal Supremo, le fué impuesta como accesoria la separación del servicio activo, y que este mismo Tribunal acuerda por resolución posterior la rectificación de la anterior sentencia, dejándola sin efecto, reintegrándole al servicio activo y quedando en situación de disponible b):

Considerando que el decreto de 16 de enero de 1934, fecha anterior a la en que el citado jefe quedó en situación de disponible apartado b), modificado dicho apartado del artículo tercero del también decreto de 5 de enero de 1933, preceptúa que a la situación de disponible expresada puede pasar el personal de Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados, como consecuencia de expediente o por orden superior, sin que al cesar en ella tengan derecho a reclamar las diferencias de sueldo dejadas de percibir durante el tiempo que estuvieron en dicha situación:

Considerando que la ley de 13 de diciembre de 1934, a que parece referirse el recurrente, concede resarcimiento de perjuicios económicos a los que sin formación de causa ni expediente fueran separados del servicio, trasladados o postergados, circunstancias que no concurren en el interesado, toda vez que su separación fué motivada por sentencia judicial, la que, si bien fué rectificada, no concede efectos económicos retroactivos, y su destino a disponible b), fué una resolución y acuerdo tomado por el mando, para el cual estaba autorizado,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la mencionada instancia por carecer el recurrente de derecho a lo que solicita, y confirmar en un todo la orden de este Departamento de 12 de diciembre del año anterior (*Gaceta* núm. 354), por la que se resolvió instancia de este jefe solicitando los mismos devengos.

Madrid, 14 de marzo de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 82)

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales y Asimilados del Arma de Infantería

MES DE ENERO 1936

BALANCE DE FONDOS VERIFICADO EN EL MES DE LA FECHA

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
		Cuotas satisfechas	
Existencia anterior, según balance verificado el día 13 de enero de 1935	1.073.500,39	A los herederos del sargento D. Valentín Alonso Santiago	2.500,00
Ingresado en abonarés por los Cuerpos	16.872,20	Idem a los del suboficial D. Domingo Masip Lores	2.500,00
Idem en metálico por los Cuerpos y socios voluntarios	4.582,53	Idem a los del músico D. Luis Alonso Creisell	2.500,00
		Idem a los del cabo de banda D. Angel Blanes Plaza	2.500,00
Grupo de abonarés que remiten los Cuerpos para paga de un vocal		Idem a los del músico D. Manuel Manjón San José	2.500,00
		Idem a los del sargento D. Antonio Pérez Crespo	2.500,00
Regimiento Gerona, abonaré núm. 297	353,09	Idem a los del brigada D. Gilberto Iglesias Hernández	2.500,00
		Por los abonos de limpieza de dos máquinas. año 1936	80,00
		Teléfono	18,75
		Gratificación ordenanza	10,00
		Limpieza pasillos	8,50
		Una factura de imprenta	32,10
		Calefacción	7,50
		Reintegro de abonarés	14,00
		Gastos de correspondencia	12,60
		Pagado a un vocal el grupo de abonarés que figuran en el Debe	353,09
		Suman	18.036,54
		Existencia según balance	1.077.271,67
Suman	1.095.308,21	Total igual	1.095.308,21

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En papel del Estado al 4 por 100 interior (pesetas nominales 1.262.100)	882.548,65
En cuenta corriente en el Banco de España.	140.144,65
En cuenta corriente Caja Central Militar.	33.899,27
En abonarés sin realizar	17.225,29
En metálico en Caja	3.453,81
Existencia según balance	1.077.271,67

Madrid, 12 de febrero de 1936.—El cajero, *Simón Jaraiz.*—El auxiliar, *Manuel Vargas.*—El interventor, *Manuel Cortés.*—El capitán interventor, *Luciano Pastor.*—El comandante ordenador de pagos, *Fausto Bañares.*—Visto bueno: El coronel Presidente, *Alvarez Coque.*

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERIA

MES DE ENERO DE 1936

Relación acuse de recibo de las cantidades remitidas por los Cuerpos que se expresan por cuotas de los meses que se citan.

	Pesetas.
Regimiento Cazadores Los Castillejos, primero de Caballería (enero)	340,91
Idem Calatrava, segundo de Caballería (enero).	108,30
Idem Villarrobledo, tercero de Caballería (enero)	125,27
Idem España, cuarto de Caballería (enero)	225,03
Idem Farnesio, quinto de Caballería (enero)	149,75
Idem Numancia, sexto de Caballería (enero)	210,18
Idem Lusitania, séptimo de Caballería (enero).	174,43
Idem Taxdir, octavo de Caballería (enero)	139,87
Idem Santiago, noveno de Caballería (febrero).	208,26
Grupo auto-ametralladoras-cañón (diciembre)	73,26
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia (enero)	57,07
Escolta Presidencial (febrero)	56,52
Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (enero)	60,24
Depósito Central de Remonta (enero)	104,86
Depósito de Remonta y Doma de Jerez (noviembre y diciembre)	399,10
Idem de Ecija (enero y febrero)	221,53
Establecimiento Cría Caballar Marruecos (febrero)	125,88
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán núm. 1 (diciembre y enero)	117,88
Idem Melilla núm. 2 (diciembre y enero)	142,34
Idem Ceuta núm. 3 (enero)	85,31
Idem Larache núm. 4 (noviembre y diciembre).	104,30
Idem Alhucemas núm. 5 (enero)	73,83
Regimiento Infantería Wad-Rás núm. 1 (enero).	5,74
Idem Lepanto núm. 2 (enero)	4,58
Idem Aragón núm. 5 (enero)	4,35
Idem Otumba núm. 7 (enero)	9,85
Idem Zamora núm. 8 (diciembre)	36,90
Idem Granada núm. 9 (enero)	9,49
Idem Zaragoza núm. 12 (enero)	4,35
Idem Guadalajara núm. 13 (enero)	4,60
Idem Castilla núm. 16 (diciembre)	5,40
Idem Vitoria núm. 17 (enero)	4,36
Idem Valladolid núm. 20 (enero)	9,35
Idem Gerona núm. 22 (enero)	3,98
Idem Valencia núm. 23 (enero)	3,98
Idem Bailen núm. 24 (enero)	4,50
Idem La Victoria núm. 26 (enero)	15,64
Idem Cádiz núm. 27 (enero)	4,36
Idem Palma núm. 28 (diciembre)	10,25
Idem Covadonga núm. 31 (enero)	7,57
Idem San Quintín núm. 32 (diciembre)	7,95
Idem Sevilla núm. 33 (enero)	4,59
Idem Toledo núm. 35 (enero)	19,80
Idem Burgos núm. 36 (diciembre)	35,75
Idem Tenerife núm. 37 (diciembre)	4,67
Idem Vizcaya núm. 38 (diciembre y enero)	8,74
Batallón Montaña Sicilia núm. 1 (diciembre y enero)	51,73
Idem Asia núm. 2 (enero)	6,80
Batallón Cazadores Llerena núm. 4 (diciembre).	4,00
Batallón Ametralladoras núm. 1 (diciembre y enero)	42,06
Idem núm. 2 (enero)	4,35
Idem núm. 4 (julio)	4,00
Academia de Artillería e Ingenieros (enero)	8,70
Regimiento Artillería ligera núm. 3 (diciembre).	8,99
Idem núm. 7 (enero)	3,75
Grupo mixto Artillería núm. 1 (enéro)	10,10
Regimiento de Aerostación (enero)	4,00
Batallón de Pontoneros (enero)	10,00
Batallón Zapadores Minadores núm. 5 (enero).	10,00
Idem núm. 7 (enero)	13,91
Grupo de Alumbrado e Iluminación (enero)	3,85
Segunda Comandancia Sanidad Militar (enero).	9,58
Centro Movilización núm. 2 (diciembre)	10,32
Idem núm. 3 (diciembre)	9,98
Idem núm. 4 (diciembre y enero)	122,27
Idem núm. 5 (diciembre)	2,91
Idem núm. 6 (enero)	7,08
Idem núm. 7 (diciembre)	3,74
Idem núm. 8 (enero)	6,40
Idem núm. 9 (febrero)	3,13
Idem núm. 10 (enero)	6,66
Idem núm. 14 (enero)	49,95
Idem núm. 15 (enero)	6,66
Pagaduría haberes primera división (diciembre).	23,99
Idem tercera división (diciembre)	14,50
Idem cuarta división (noviembre y diciembre)	19,35
Idem octava división (enero)	7,50
Idem Baleares (enero)	5,75
Sub-Pagaduría de El Ferrol (enero)	3,50
Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 (diciembre)	2,90
Intervenciones de la Región Gomara-Xauen (julio y agosto)	9,16
Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra (enero)	18,49
Escuela Superior de Guerra (enero)	26,76

Madrid, 18 de febrero de 1936.—El cajero, *Francisco Escobar*.—Visto bueno, el presidente, *Patricio Martínez*.

MADRID.—Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra